



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 026 DE 2025

“Por la cual se adjudica parcialmente la Convocatoria Pública N° 01 de 2025 Para la venta mediante el proceso de enajenación directa por oferta de equipos de ingeniería industrial y pesquera dados de baja de propiedad de la Universidad del Magdalena”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, la Resolución Rectoral N° 624 de 2018 y Resolución Rectoral N° 663 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 007 de fecha 17 de enero de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 01 de 2025 cuyo objeto es: *“La venta mediante el proceso de enajenación directa por oferta de equipos de ingeniería industrial y pesquera dados de baja de propiedad de la Universidad del Magdalena”*.

Que el Numeral 10. de los Términos de Referencia estableció el cronograma y plazo para presentación de oferta, se fijó la fecha de cierre para entrega de propuestas hasta el día 29 de enero de 2025 a las 11:59 p.m.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó un único proponente, el señor: José Antonio Ruiz Robayo, identificado con cedula de ciudadanía N°19.4777.735, expedida en Bogotá D.C., como consta en la recepción de propuestas mediante correo electrónico.

Que mediante propuesta presentada de fecha 28 de enero de 2025 y dentro de los términos establecidos en el numeral 10. de la Convocatoria Publica N°01 de 2025, el señor José Antonio Ruiz Robayo, oferto por 2 equipos de ingeniería industrial como consta en su propuesta, de la siguiente manera:

a) Torno Leadwell T5 Modelo 2005, por valor de: (\$28.700.000)

b) Centro de mecanizado Leadwell V20 Modelo 2005, por valor de: (\$48.200.000)

Que después de verificado los requisitos mínimos para presentar ofertas, condiciones verificables por Unimagdalena y las condiciones de la oferta, se determinó que la única propuesta presentada, de fecha 28 de enero de 2025, por el señor José Antonio Ruiz Robayo, se considera hábil para continuar en el proceso.

Que por los siguientes equipos de Ingeniería Pesquera no presentaron ofertas durante la convocatoria pública N°01 de 2025: **a.)** Despulpadora de frutas **b.)** Despulpadora de pescado. **c.)** Tanque de cocción de 2 puertas **d.)** Estufa de 3 fogones. **e.)** Estufa industrial 4 fogones. **f.)** Marmita. **g.)** Tanque para liquido de gobierno. **h.)** Tanque de cocción de 1 puertas. **i.)** Recipiente en acero inoxidable 1.90m x 1.02 m. **j.)** Estufa Industrial de 6 Fogones. **k.)** Caldera.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar Parcialmente la Convocatoria Pública N° 01 de 2025 cuyo objeto es *“La venta mediante el proceso de enajenación directa por oferta de equipos de ingeniería industrial y pesquera dados de baja de propiedad de la Universidad del Magdalena”*. al proponente José Antonio Ruiz Robayo, identificado con cedula de ciudadanía N°19.4777.735, expedida en Bogotá D.C. por un valor ofertado de **(\$28.700.000)** para el equipo Torno Leadwell T5 Modelo 2005 y **(\$48.200.000)** para e equipo Centro de mecanizado Leadwell V20 Modelo 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir contrato de compra y venta con el oferente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación que por este este Acto Administrativo se ordena, para el cambio del titular de la propiedad del bien.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente mediante correo electrónico al correo: antony-ruiz@hotmail.com


ARTÍCULO CUARTO: Someter a Venta Directa los bienes no vendidos por medio de la convocatoria Publica N°01 de 2025, como lo establece el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, mediante la Vicerrectoría Administrativa y/o la Dirección Administrativa, como se decidió en sesión del Comité de Verificación, Selección y Comercialización de los bienes dados de baja de fecha 16 de enero de 2025, en sus observaciones y/o conclusiones, que llegado el caso los bienes que no se logren vender por la Venta Directa, se someterán a otros medios y/o mecanismos como la Donación o Chatarrización, como se estableció en el acta de dicha sesión.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente Acto Administrativo al Comité de Verificación, Selección y Comercialización de los bienes dados de baja, establecido en el Artículo 36 de la Resolución Rectoral N° 624 del 17 de agosto de 2018 "*Por medio del cual se adoptan procedimientos administrativos para dar de baja bienes muebles de la Universidad del Magdalena*".

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.


JAIME NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo

Anexos:

Oferta presentada por el oferente.

Acta Comité de Verificación, Selección y Comercialización de los bienes dados de baja.

Proyectó: Luis Alberto Cotes Yanet– Abogado, Asesor Externo-Dirección Administrativa.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PUBLICA N° 01 PARA LA VENTA MEDIANTE EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA DE EQUIPOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y PESQUERA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA"

Página 1 de 1

ANEXO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

El (los) suscrito (s) a saber JOSE ANTONIO RUIZ ROBAYO (nombre del oferente), mayor de edad y vecino de la ciudad de BOGOTA, identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.477.735 expedida en Bogotá, quien se denominará **EL OFERENTE**, manifiesto bajo gravedad de juramento que los recursos económicos con los cuales presentaré mi oferta, corresponde a dineros lícitos producto de Liquidación, cesantías, y ahorros.

Atentamente,

Firma del Oferente

José Antonio Ruiz Robayo

N° C.C.19.477.735 expedida en Bogotá

Dirección/ Calle 148 #101-10 Apto. 503 Torre 9

Tel: 3228384354

Nit: 19477735-1



"CONVOCATORIA PUBLICA N° 01 PARA LA VENTA MEDIANTE EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA DE EQUIPOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y PESQUERA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA"

Página 1 de 1

**ANEXO
OFERTA ECONOMICA**

Bogota D.C. 28-01-2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

NIT. 891.780.111 - 8

Asunto: *Oferta dentro de la "CONVOCATORIA PUBLICA N° 01 PARA LA VENTA MEDIANTE EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA DE EQUIPOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y PESQUERA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA".*

El (los) suscrito (s) a saber: JOSE ANTONIO RUIZ ROBAYO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19 477 735, expedida en BOGOTA, quien obra en calidad representante legal y/o a nombre propio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento de la Convocatoria Pública Abierta del asunto, cordialmente me permito presentar oferta para la enajenación de (el) o (los) siguientes bienes de propiedad de UNIMAGDALENA ofrecido(s) en venta:

DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR OFERTADO
Torno Leadwell T5 Modelo 2005	28.700.000
Centro de mecanizado Leadwell V20 Modelo 2005	48.200.000

Así mismo declaro:

Que la presente oferta económica y el contrato que se llegare a celebrar solo comprometen al **suscrito**.

Que ninguna otra persona fuera del **suscrito** tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conozco el (las) características, estado y condiciones físicas de los bienes para los cuales he presentado la presente oferta económica.

Validez de la presente oferta: 30 DIAS

Firma del Oferente

Nombre y apellidos: JOSE ANTONIO RUIZ ROBAYO

N° C.C. 19.477.735 expedida en Bogotá

Dirección: Calle 148 #101-10 Apto. 503 Torre 9

Teléfono: 322 8384354

Nit. N° 19477735-1

Tema, reunión o actividad: Comité de Verificación, Selección y Comercialización de los bienes dados de baja.	
Responsable u organizador: Vicerrector Administrativo y/o delegado	Dependencia: Vicerrectoría Administrativa - Dirección Administrativa
Ciudad: Santa Marta	Lugar: Sala de Juntas Vicerrectoría Administrativa
<input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Virtual	
Fecha: Día 16, Mes 01, Año 2025	
Hora inicio 10:30 am Hora final 11:30 am	
Tipo <input checked="" type="checkbox"/> Comité <input type="checkbox"/> Junta <input type="checkbox"/> Reunión <input type="checkbox"/> Inducción <input type="checkbox"/> Reinducción <input type="checkbox"/> Capacitación <input type="checkbox"/> Actividades de bienestar <input type="checkbox"/> Otro: ¿Cuál?	

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Hermides Jerez Blanco	Dirección Administrativa	Director Administrativo	hjerez@unimagdalena.edu.co	4381000 Ext 2009	
2	Betty Patino Urieles	Grupo De Compras Y Administración De Bienes	Profesional Especializada	bpatino@unimagdalena.edu.co	4381000 Ext 3204	
3	Jose Julian Rios Botache	Grupo De Contratación	Profesional Especializada	jriosb@unimagdalena.edu.co	4381000	
4	Ronald Rojas Duica	Dirección Financiera	Director Financiero	rrojas@unimagdalena.edu.co	4381000	
5	Carlos Andres Acosta Manguel	Grupo De Contabilidad	Profesional Especializado (e)	cacostam@unimagdalena.edu.co	4381000	
6	Wilberto Galvis Santos	Grupo De Servicios Generales	Profesional Especializado	wgalvis@unimagdalena.edu.co	438100 Ext 3210	
7	Luis Alberto Cotes Yanet	Dirección Administrativa	Asesor Jurídico Externo	lcotesy@unimagdalena.edu.co		
8						

1. RESUMEN DE LA REUNIÓN: (Aspectos relevantes)

Inicia la reunión a la hora estipulada con intervención del Director Administrativo en calidad de Delegado del Vicerrector Administrativo, el cual expone las razones por las cuales fue citado el presente comité, los puntos a discutir son:

- Establecer los criterios de negociabilidad de los Bienes dados de baja mediante Resolución N 0342 del 30 de diciembre de 2024.
- Revisión de los dictámenes técnicos y periciales de los bienes antes mencionados.

ENLACE DE GRABACIÓN DE LA SESION DE COMITE: N/A

2. OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES GENERALES

- Que referente a la valoración de los bienes que anteriormente se detallan, los cuales fueron descargados del inventario mediante la Resolución N° 0342 del 30 de diciembre de 2024, debido a que están desactualizados y que han cumplido su vida útil, pero aún se encuentran en condiciones aptas para ser vendidos, se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 2, 5 y 6 del artículo 37. de la Resolución Rectoral N° 624 de 2018., por consiguiente, se determinó como lo enmarca el artículo 6. de la resolución antes mencionada: *“Estudiar la viabilidad de contratar los servicios de firmas especializadas para el avalúo y comercialización de bienes dados de baja bajo los presupuestos de costo beneficio, si en la institución no hubiere quien cumpla esta función.”*. Teniendo en cuenta que la institución cuenta con el personal experto y conocedor en la materia de los equipos en mención, se adopta y aprueban los precios base establecidos por cada uno de los funcionarios de la Universidad que fungieron como peritos para cada bien, por tal motivo todos los equipos son aptos para su negociabilidad.
- Que el valor inicial de venta será establecido por UNIMAGDALENA, que equivale al valor mínimo de venta de conformidad con el avalúo realizado, a partir de ese valor los oferentes podrán ofertar como mínimo el valor establecido por Unimagdalena, hasta el valor o monto que el oferente considere para los siguientes bienes.
- Que la modalidad de presentación de la oferta (propuesta) será a través del correo institucional de la Vicerrectoría Administrativa viceadministrativa@unimagdalena.edu.co los interesados deberán enviar la oferta en los formatos que UNIMAGDALENA establezca con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
- Que el término de las visitas de inspección de los bienes será de 5 días calendario y podrán enviar sus ofertas desde el primer día de la visita hasta el día siguiente del cierre de visitas.
- Que llegado el caso los bienes que no se logren vender por medio de la convocatoria pública, serán sometidos a Venta Directa como lo establece el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, mediante la Vicerrectoría Administrativa y/o la Dirección Administrativa.
- Que llegado el caso los bienes que no se logren vender por la Venta Directa, se convocará a este comité nuevamente para analizar otros medios y/o mecanismos como la: Chatarrización, Donación, etc.
- Se expresó la urgencia de vender los bienes dado que no generan ningún beneficio económico futuro y no prestan un servicio útil para la Universidad.
- Se expresó que se hace necesario acoger la mejor oferta que se tenga una vez se realice los procesos respectivos

3. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS CONCLUSIONES:

1. Se determinó realizar la convocatoria pública abierta para la venta de los bienes.

4. COMPROMISOS:

1. Adelantar la convocatoria pública y selección directa conforme a los concluido, procesos que deben ser coordinados por la Dirección Administrativa y Grupo de Contratación.